



SELYO DE ARTO VEINTE
MARAVILLA ANO DE MIL
SEYETESENTOS Y VEINTE Y
OCHO

Depositas nauticas que se han libradas
en el termino de arriaga y en especial en
el paraxi del Poruho y en las costas
de la Villa de Sumilla apano y pado por me
dio de Joseph Fernandez Diaz de la Haza
y en como Comisario de dicha Villa de que
en todo aquel termino es qual en fin de
la que sale de forma, que no escapa de
Villa de Sumilla, dego de la Duxia y
querran si diendo a esta Villa de adis
erizar, y que de Veracruz con la de Mono
ba y uno de Valencia para que ayude
Argente, como tan proxima de
Premios, y por que dicha Villa de Monobar
Schalla con Excmo del Sr. D. Juan de
re Real de la Cui. de Valencia para que
a cada Conella a todos los Confinantes
Pueblos de dicha Villa de Monobar para que
a cada con lo que de Duxia mantene
da, donde esta Villa y la de Sumilla las
nervite para dar prompto expediente
y acudir al remedio de tanto dano
como amunara la Refunda plaga en la
que alcanzen las fueras. Hermanas, y al
mismo tiempo, a cada ala misericordia
y piedad Divina. Con Nuyas Conyus
gloriamas Diprecaciones de que Usa la
leia en Duxia y en la Refunda, a cordo
que el Sr. D. Juan de la Cruz
Capitulari y D. Juan de la Cruz